



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 213/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con el dictado de materias electivas, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la unidad académica, el Departamento de la carrera Ingeniería Mecánica, debido a una omisión involuntaria, no solicitó en su momento la implantación de las materias electivas en los años 1998 y 1999.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 213/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar el dictado realizado en la Facultad Regional Buenos Aires durante los años lectivos 1998 y 1999, de las materias electivas Automotores y Proyecto e



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



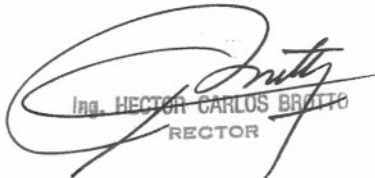
Instalaciones de Plantas Térmicas, pertenecientes a la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 231/2000

UTN
MEL





Ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C